Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

COMISARÍA DE AGUAS (CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.). Anuncio de notificación de 15 de enero de 2026 en procedimiento de extinción del derecho al aprovechamiento de agua incoado de oficio (resolución de extinción). Expediente A/48/12034.

ID: N2600029336

Con fecha 14 de enero de 2026 esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dictado resolución, adoptada por el Comisario de Aguas en virtud de delegación de competencias de la Presidenta del Organismo (Resolución de 13/09/2017, B.O.E. 09/10/2017), en la que se resuelve:

PRIMERO: Caducar, con archivo de las actuaciones, el expediente de extinción del derecho al aprovechamiento de 2 l/s de agua de arroyo Buya, TT.MM. de Bilbao y Arrigorriaga (Bizkaia), con destino a lavado de minerales, iniciado mediante Acuerdo de fecha 06/05/2024.

SEGUNDO: Iniciar nuevo expediente de extinción del derecho al aprovechamiento de 2 l/s de agua de arroyo Buya, TT.MM. de Bilbao y Arrigorriaga (Bizkaia), con destino a lavado de minerales, por caducidad al haber estado interrumpida permanentemente la explotación de dicho aprovechamiento durante tres años consecutivos por causa imputable al titular, así como de las servidumbres que se hayan podido decretar, inscrito a favor de Chávarri Hermanos con el número 3110, tomo 2, folio general 90 del Registro General, y en el libro 5, folio 2, del Registro Auxiliar de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

TERCERO: Incorporar al nuevo expediente de extinción del derecho los actos y trámites cuyo contenido se mantenga igual de no haberse producido la caducidad del anterior procedimiento de extinción, en concreto la información pública y petición de informes a otros organismos y la visita de inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

CUARTO: Notificar al titular del derecho a extinguir a fin de que pueda formular las alegaciones que en su defensa considere oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de notificación al titular y a los posibles interesados en el procedimiento, al ser estos desconocidos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.

cve: BOE-N-2026-6018b1989a10bc533b32a7373a336a7fe55524a4
Verificable en https://www.boe.es

En el caso de tratarse de Administraciones Públicas, éstas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bilbao, 15 de enero de 2026.- El Secretario General, P.D. El Jefe de Servicio (Resolución de 13/09/2017, BOE de 09/10/2017), José María Barrutia Bastero

cve: BOE-N-2026-6018b1989a10bc533b32a7373a336a7fe55524a4
Verificable en https://www.boe.es